

ción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4, de Santander, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander, 5 de diciembre de 2002.-La secretaria general, Begoña Gómez del Río.

02/15038

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, expediente sancionador número S-2.467/02.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Transportes Naz & Dosh, Sociedad Limitada», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en avenida de las Ciencias, edificio Entreparte, 7, 41020 Sevilla, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 09-10-2002 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 14-06-2002, contra «Transportes Naz & Dosh, Sociedad Limitada» por: Realizar un transporte con el limitador de velocidad que no funciona adecuadamente; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos 141H LOTT y 198H ROTT; DIR 92/6 Y 92/24 CEE; RD 2484/94 y OM 28/10/96.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador contra el denunciado nombrando como Instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con Número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 42, punto 2º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de 6 meses, desde la fecha del presente acuerdo, y la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Manuel Ballesteros García.

Asunto: Notificación pliego de cargos.-Expediente sancionador número: S-002467/2002.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «Transportes Naz & Dosh, Sociedad Limitada», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 018403.

Carretera: N-611. KM: 144.

Fecha: 14-06-2002.

Hora: 11:15 h.

Denunciado: «Transportes Naz & Dosh, Sociedad Limitada»

Vehículo matrícula: O-5194-AS.

Hechos denunciados: Realizar un transporte con el limitador de velocidad que no funciona adecuadamente.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto sancionador: 141H LOTT y 198H ROTT; DIR 92/6 Y 92/24 CEE; RD 2484/94 Y OM 28/10/96.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción 1.380 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por RD 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1.398/93, de 4 de agosto.

Artículo 8 RD 1.398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

Santander, 25 de noviembre de 2002.-El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

02/14368

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, expediente sancionador número S-2.469/02.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Transportes Naz & Dosh, Sociedad Limitada», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en avenida de las Ciencias, edificio Entreparque, 7, 41020 Sevilla, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 09-10-2002 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 14-06-2002, contra «Transportes Naz & Dosh, Sociedad Limitada» por: Realizar un transporte excediendo tiempos máximos de conducción; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos 142.K) LOTT, 199.L) ROTT, R(CE) 3820/85.